

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0000631

QUINTERO, 12 MAR. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1866 con fecha 05 de diciembre del 2003, que establece el reglamento para el Cementerio Municipal de Quintero, en su título IV "Franquicias", en los artículos 28° y 29° donde se señala "la facultad de liberar de gastos de sepultación a personas indigentes o de escasos recursos, previo informe social del asistente social y V° B° del Sr. Alcalde.

2.- La Ficha de Gratuidad en Cementerio Parroquial, de fecha 20 de Febrero de 2018, que hace referencia a la situación socio familiar y situación económica de **NN PONCE TORRES Q.E.P.D.**

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios

CONSIDERESE:

La evaluación social del grupo familiar liderado por **CAMILA MACARENA TORRES ARANCIBIA**, Cédula de Identidad [REDACTED] madre del recién nacido **NN PONCE TORRES Q.E.P.D.** quien falleció por motivos de una insuficiencia placentaria, según consta en certificado de nacido muerto, requieren terreno en Cementerio Municipal para sepultación a modo de gratuidad por un tiempo no superior a cinco años como máximo de permanencia, a contar de la fecha del presente decreto.

DECRETO

AUTORÍCESE a otorgar terreno en Cementerio Municipal de Quintero, para la sepultación del recién nacido **NN PONCE TORRES Q.E.P.D** en el nicho N°60, pabellón N° 20, por un periodo de no más de cinco años, a contar de la fecha del presente decreto, siendo responsabilidad de administración del Cementerio Municipal la ubicación del espacio físico y los requerimientos técnicos necesarios para el proceso de sepultación.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
 - 2.-Administrador Municipal
 - 3.-Secretaría Municipal
 - 4.- Control
 - 5.-DIDECO
 - 6.-Dartamento Social (2)
- MCP/YGS/MN/ANF/dld